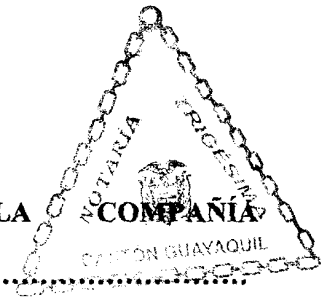




CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DISTRITOPSY S.A......

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
6 hoy día veintiuno de octubre del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON**
7 **AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus
8 propios derechos, el señor **LUIS ELIAS MARIN ZAMORA** casado, ejecutivo; la señora
9 **PETRA ESPERANZA RODRIGUEZ MENDOZA** divorciada, ejecutiva; el señor **MANUEL**
10 **ENRIQUE MARIN VICUNA** casado, ejecutivo; el señor **AGUSTIN ELIAS MARIN**
11 **VICUNA** casado, ejecutivo; la señora **ANGELICA MARIA MARIN VICUNA** casada,
12 ejecutiva; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Durán y
13 de transito por la ciudad de Guayaquil, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de
14 sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
15 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
16 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
17 **NOTARIO"**: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
18 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas
19 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de
20 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
21 denominará **DISTRITOPSY S.A.**; el señor **LUIS ELIAS MARIN ZAMORA**, la señora
22 **PETRA ESPERANZA RODRIGUEZ MENDOZA**, el señor **MANUEL ENRIQUE**
23 **MARIN VICUNA**, el señor **AGUSTIN ELIAS MARIN VICUNA** y la señora **ANGELICA**
24 **MARIA MARIN VICUNA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en el cantón Durán
25 y de transito por la ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La
26 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
27 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los
28 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

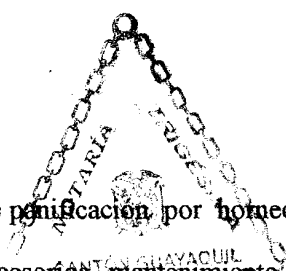
1 ANONIMA DENOMINADA DISTRITOPSY S.A.- CAPITULO PRIMERO.-
2 DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO
3 PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: DISTRITOPSY
4 S.A., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los
5 Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto
6 dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, representación,
7 comercialización, elaboración, producción, intermediación, permuta y/o consignación por
8 cuenta propia o a través de terceros de toda clase de helados, mantecados y sus derivados,
9 así como también la instalación de diferentes puntos de venta; b) Productos naturales,
10 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos
11 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,
12 odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales:
13 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología,
14 bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de
15 los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de
16 curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro
17 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria;
18 fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de
19 fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias
20 primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
21 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras
22 o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,
23 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y
24 salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos
25 medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita
26 esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas
27 para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño,
28 colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés;

1 ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; Servicio de cables para la
2 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
3 alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga
4 pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de
5 acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
6 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados
7 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
8 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
9 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
10 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica
11 de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
12 metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehiculos, venta,
13 comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
14 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
15 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de
16 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
17 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de
18 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio,
19 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
20 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas
21 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
22 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su
23 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean
24 estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, ~~almacenamiento~~ y
25 empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,
26 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
27 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosa ~~mediante el~~
28 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco ~~que se emplea para la~~

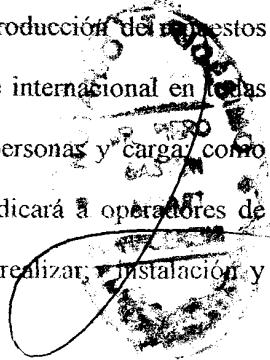
1 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
2 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados
3 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería;
4 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y
5 consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del
6 límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo,
7 incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades
8 simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas
9 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios
10 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
11 clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros
12 (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la
13 rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
14 industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en
15 general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales
16 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e) Podrá dedicarse a la construcción de toda
17 clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
18 condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o
19 publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,
20 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas;
21 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de
22 proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,
23 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles
24 y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de
25 arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos,
26 lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y
27 arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
28 intermediación financiera; también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a

1 nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de materiales para la construcción,
2 pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con
3 el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de
4 relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y
5 cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la
6 instalación de laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,
7 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
8 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
9 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
10 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)
11 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
12 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y
13 ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
14 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La
15 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales
16 y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase
17 de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
18 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y
19 naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
20 cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos
21 necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta,
22 comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano,
23 yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible,
24 alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como:
25 camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles, con el
26 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
27 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
28 lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Consorcios,

1 Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
2 como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos
3 nacionales e internacionales, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá
4 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
5 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,
6 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
7 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga
8 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a
9 bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del
10 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará
11 tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios
12 de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
13 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación
14 de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación,
15 explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles y
16 servicios conexos; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing
17 o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
18 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
19 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
20 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
21 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
22 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
23 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
24 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
25 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
26 electrónicos; servicios de logística; efectuando tareas relacionadas con técnicas de
27 contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria
28 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m)



1 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horno;
2 pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e
3 instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
4 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; recolección y procesamiento de basura,
5 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación,
6 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda
7 clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la
8 electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;
9 Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos,
10 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios
11 satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se
12 dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y
13 Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y
14 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta
15 del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos;
16 creación de software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
17 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la
18 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas
19 telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios
20 completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio
21 nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
22 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista
23 mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y
24 coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos
25 especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional en todas
26 sus fases, especialmente el transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga, como
27 traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Se dedicará a operadores de
28 turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación y



1 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
2 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
3 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
4 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en
5 general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
7 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
8 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus
9 productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La
10 importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
11 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
12 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
13 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
14 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
15 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas
16 y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
17 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
18 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
19 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
20 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
21 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
22 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de
23 obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y
24 emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
25 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
26 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
27 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
28 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de

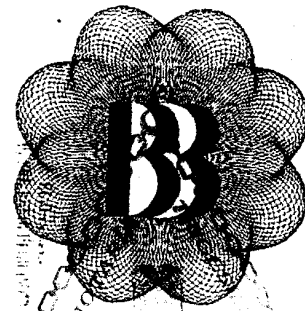


1 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así
2 como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
3 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales
4 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w)
5 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
6 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
7 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
8 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a
9 la administración de centros educativos en todo sus niveles; y) Impresión, encuadernación,
10 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
11 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
12 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
13 divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
14 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y
15 equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
16 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo
17 por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir
18 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.-
19 El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Durán, provincia del Guayas y podrá
20 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
21 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
22 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
23 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
24 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
25 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
26 accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
27 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
28 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extravía, deteriora o

1 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
2 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
3 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
4 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
5 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
6 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en
7 las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
8 generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
9 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-
10 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
11 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
12 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
13 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
14 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
15 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
16 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
17 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
18 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
20 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
21 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
22 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
26 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
28 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**

1 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
2 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que
3 le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
4 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y
5 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
6 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
7 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
8 de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
9 Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
10 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
11 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
12 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
13 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
14 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal
15 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
16 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
17 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
18 confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
19 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General
20 y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades
21 que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la
22 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
23 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen
24 el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El
25 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
26 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
27 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO**
28 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo

1 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
2 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
3 Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
4 General y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**
5 El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **LUIS**
6 **ELIAS MARIN ZAMORA**, ha suscrito cuatrocientas una acciones ordinarias y
7 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
8 una de ellas, la señora **PETRA ESPERANZA RODRIGUEZ MENDOZA**, ha suscrito
9 ciento veintinueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
10 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, el señor **MANUEL ENRIQUE**
11 **MARIN VICUNA**, ha suscrito noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar
12 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, el señor
13 **AGUSTIN ELIAS MARIN VICUNA**, ha suscrito noventa acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada
15 una de ellas y la señora **ANGELICA MARIA MARIN VICUNA**, ha suscrito noventa
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
17 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
18 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por
19 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
20 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO**
21 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener
22 la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
23 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital
24 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA**
25 **PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
26 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la
27 misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
28 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013896-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DISTRITOPSY S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MARIN VICUNA ANGELICA MARIA	\$22.50
MARIN VICUNA AGUSTIN ELIAS	\$22.50
MARIN VICUNA MANUEL ENRIQUE	\$22.50
MARIN ZAMORA LUIS ELIAS	\$100.25
RODRIGUEZ MENDOZA PETRA ESPERANZA	\$32.25
TOTAL	\$200.00

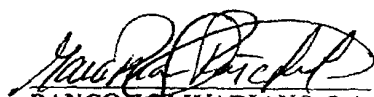
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

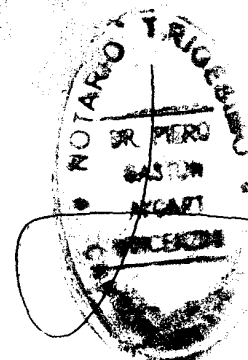
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

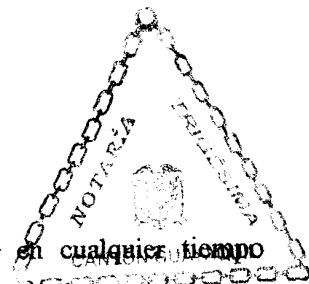
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE OCTUBRE DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0003742





1 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de
3 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
4 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
5 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se
6 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
7 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
8 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
9 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
10 accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán
11 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
12 poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
13 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y
14 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
15 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas,
16 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
17 corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**-
18 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
19 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
20 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
21 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
22 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
23 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
24 Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción de las
25 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO**
26 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
27 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte una
28 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen

1 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
2 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y
3 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
4 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
5 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
6 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
7 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**
8 Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
9 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
10 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
11 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
12 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
13 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
14 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
15 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así
16 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
17 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
18 que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general
19 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
20 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
21 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
22 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
23 con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente;
24 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
25 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
26 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
27 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
28 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al



1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el

2 Notario .- Doy fe.

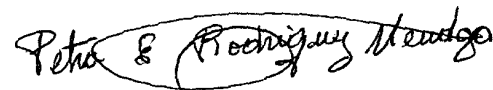
3

4 
5 **LUIS ELIAS MARIN ZAMORA**

6 Ced. C. No. 0300146123

7 Cert. de Vot. 328-0088

8

9 
10 **PETRA ESPERANZA RODRIGUEZ MENDOZA**

11 Ced. C. No. 0901986307

12 Cert. de Vot. Tercera edad

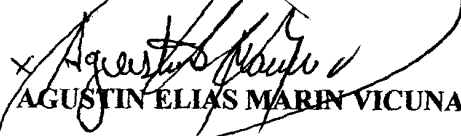
13

14 
15 **MANUEL ENRIQUE MARIN VICUNA**

16 Ced. C. No. 0914937099

17 Cert. de Vot. 323-0088

18

19 
20 **AGUSTIN ELIAS MARIN VICUNA**

21 Ced. C. No. 0915811574

22 Cert. de Vot. 324-0088

23

24 
25 **ANGELICA MARIA MARIN VICUNA**

26 Ced. C. No. 0912628716

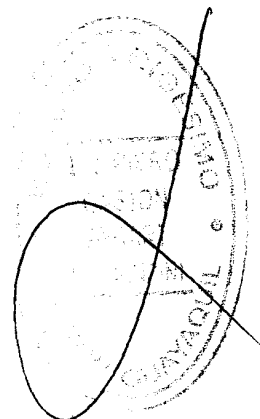
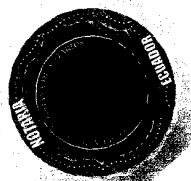
27 Cert. de Vot. 309-0088

28

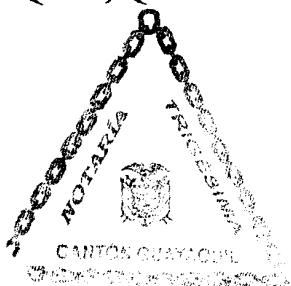


SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DISTRITOPSY S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO,
FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **DISTRITOPSY S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.11-0006389 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2011 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO N°	9335
FECHA	22 NOV 2011
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 - 9335

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Cinco de Diciembre del Dos Mil Once** queda inscrito la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DISTRITOPSY S.A.** Junto con la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11 0006389 de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Once, dictada por el Ab. Juan Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías de Guayaquil en el Registro **MERCANTIL** de fojas 5961 a 5968 con el número de inscripción 372. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Ab. Hugo Patricio Cordero Vique
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON DURAN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0031528

Guayaquil, 29 DIC 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRITOPSY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL